

377

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2017-00621.

1. Se reconoce personería a la abogada Nancy Jannette Coronado Boada para que actúe en nombre y representación de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 300).

Entiéndase revocado el poder a la abogada Luisa Irene Márquez Ávila.

2. Se requiere a la parte demandante para que se abstenga de reiterar la solicitud de copias, del expediente digital y copia del acta de la audiencia, lo anterior teniendo en cuenta que en múltiples ocasiones el despacho le ha facilitado el expediente digital, la copia del acta de la audiencia mediante la cual se emitió sentencia.

Advierte el despacho que la parte podrá concurrir a la sede del despacho en horarios laborales para acceder al expediente, allegue el arancel judicial para las copias auténticas requeridas y de ser el caso retirar las mismas.

3. No obstante, por secretaría remítase nuevamente a la parte demandante al correo electrónico notificacionesnbc@gmail.com copia del expediente digital.

4. Se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite la realización de la consignación de la diferencia consignada por concepto de indemnización y el monto indexado decretado en la sentencia emitida el 7 de septiembre de 2021 (fl. 215).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Magistrado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a),